



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO  
HUMANO FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<p>“Prestar los servicios profesionales como instructor aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en el programa de virtual, en los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual; Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.</p>											
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p>Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales en el área de la formación profesional a impartir, competencias de formador y los demás requisitos establecidos en los diferentes perfiles asociados al plan de contratación “ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION PROGRAMAS ESPECIALES COMPLEMENTARIA VIRTUAL”</p> <table border="1" data-bbox="527 997 1469 1764"> <thead> <tr> <th data-bbox="527 997 876 1060">NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)</th> <th data-bbox="876 997 1469 1060">Requisitos Académicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="527 1060 876 1270">FAMILIAGESTION DOCUMENTAL - ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL. (1)</td> <td data-bbox="876 1060 1469 1270">TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN O ARCHIVÍSTICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON FORMACIÓN EN EL ÁREA ARCHIVÍSTICA.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 1270 876 1417">FAMILIA CONTABILIDAD - CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES. (1)</td> <td data-bbox="876 1270 1469 1417">PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO EN MERCADEO, CONTABILIDAD Y/O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 1417 876 1564">FAMILIA MERCADEO Y LOGISTICA - PLAN DE MERCADEO. (1)</td> <td data-bbox="876 1417 1469 1564">FORMACIÓN PROFESIONAL EN ÁREAS DE MERCADEO, ADMINISTRACIÓN, INGENIERÍA (INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 1564 876 1764">FAMILIA DE SALUD - ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DE UNA PERSONA CON AFECTACION DE LA SALUD. (1)</td> <td data-bbox="876 1564 1469 1764">PROFESIONAL O TECNÓLOGO DEL ÁREA DE LA SALUD CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE PERSONAS EN EL AMBIENTE PREHOSPITALARIO.</td> </tr> </tbody> </table>		NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	Requisitos Académicos	FAMILIAGESTION DOCUMENTAL - ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL. (1)	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN O ARCHIVÍSTICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON FORMACIÓN EN EL ÁREA ARCHIVÍSTICA.	FAMILIA CONTABILIDAD - CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES. (1)	PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO EN MERCADEO, CONTABILIDAD Y/O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.	FAMILIA MERCADEO Y LOGISTICA - PLAN DE MERCADEO. (1)	FORMACIÓN PROFESIONAL EN ÁREAS DE MERCADEO, ADMINISTRACIÓN, INGENIERÍA (INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL).	FAMILIA DE SALUD - ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DE UNA PERSONA CON AFECTACION DE LA SALUD. (1)	PROFESIONAL O TECNÓLOGO DEL ÁREA DE LA SALUD CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE PERSONAS EN EL AMBIENTE PREHOSPITALARIO.
NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	Requisitos Académicos											
FAMILIAGESTION DOCUMENTAL - ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL. (1)	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN O ARCHIVÍSTICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CON FORMACIÓN EN EL ÁREA ARCHIVÍSTICA.											
FAMILIA CONTABILIDAD - CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES. (1)	PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO EN MERCADEO, CONTABILIDAD Y/O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.											
FAMILIA MERCADEO Y LOGISTICA - PLAN DE MERCADEO. (1)	FORMACIÓN PROFESIONAL EN ÁREAS DE MERCADEO, ADMINISTRACIÓN, INGENIERÍA (INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL).											
FAMILIA DE SALUD - ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DE UNA PERSONA CON AFECTACION DE LA SALUD. (1)	PROFESIONAL O TECNÓLOGO DEL ÁREA DE LA SALUD CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DE PERSONAS EN EL AMBIENTE PREHOSPITALARIO.											



	<p>FAMILIA DE OFIMÁTICA - MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL. (1)</p>	<p>PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TECNÓLOGO O TÉCNICO EN ELECTRÓNICA Y ÁREAS A FINES.</p>
	<p>FAMILIA DE BILINGUISMO - ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES) (3)</p>	<p>PROFESIONAL CON TÍTULO EN LICENCIATURA DE IDIOMAS O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA DE CONOCIMIENTO CON UN NIVEL MÍNIMO B2 DE SUFICIENCIA EN LENGUA EXTRANJERA, ACREDITADO MEDIANTE UNA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS INTERNACIONALES FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH). BEC (BUSINESS ENGLISH CERTIFICATE). CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH). ¿CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY). IELTS (INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SYSTEM). ¿ISE (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH). TOEFL (PAPER BASED AND INTERNET BASED). TOEIC (TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATION). BULATS (BUSINESS LANGUAGE TESTING SYSTEM).</p>

<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	Experiencia
	<p>FAMILIAGESTION DOCUMENTAL - ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL. (1)</p>	<p>EXPERIENCIA EN DOCENCIA O FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE ARCHIVÍSTICA</p>
	<p>FAMILIA CONTABILIDAD - CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES. (1)</p>	<p>MÍNIMA DE DOCE MESES EN EL ÁREA TÉCNICA, SEIS MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA Y EXPERIENCIA DE SEIS MESES COMO INSTRUCTOR VIRTUAL</p>
	<p>FAMILIA MERCADEO Y LOGISTICA - PLAN DE MERCADEO. (1)</p>	<p>1 AÑO EN EL ÁREA TÉCNICA. 6 MESES EN EL ÁREA VIRTUAL 6 MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA</p>
	<p>FAMILIA DE SALUD - ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DE UNA PERSONA CON AFECTACION DE LA SALUD. (1)</p>	<p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA OPERATIVA EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS LESIONADAS DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA COMO INSTRUCTOR VIRTUAL</p>



FAMILIA DE OFIMÁTICA - MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL. (1)	SEIS MESES EN MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS SEIS MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA SEIS MESES COMO INSTRUCTOR VIRTUAL
FAMILIA DE BILINGÜISMO - ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES) (3)	MÍNIMO 12 MESES EN LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS POR CONTRATO	COSTO TOTAL HONORARIOS
		MES ES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
FAMILIAGESTION DOCUMENTAL - ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL. (1)	1	4	11	10/07/2023	20/11/2023	\$ 3,330.000	\$ 14.541.000	\$ 14.541.000
FAMILIA CONTABILIDAD - CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES. (1)	1	5	5	10/07/2023	14/12/2023	\$ 3,330.000	\$ 17.205.000	\$ 17.205.000
FAMILIA MERCADEO Y LOGISTICA - PLAN DE	1	5	5	10/07/2023	14/12/2023	\$ 3,330.000	\$ 17.205.000	\$ 17.205.000



	MERCADEO. (1)								
	FAMILIA DE SALUD - ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DE UNA PERSONA CON AFECTACION DE LA SALUD. (1)	1	5	5	10/07/2023	14/12/2023	\$ 3,330.000	\$ 17.205.000	\$ 17.205.000
	FAMILIA DE OFIMÁTICA - MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL. (1)	1	5	5	10/07/2023	14/12/2023	\$ 3,330.000	\$ 17.205.000	\$ 17.205.000
	FAMILIA DE BILINGUISMO - ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES) (1)	1	3	22	10/07/2023	02/11/2023	\$ 3,330.000	\$12.432.000	\$12.432.000
	FAMILIA DE BILINGUISMO - ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES) (2)	2	4	0	10/07/2023	09/11/2023	\$ 3,330.000	\$13.320.000	\$26.640.000
<b>PLAZO:</b>	Desde la legalización o perfeccionamiento del contrato; es decir cuando comienza el mismo a producir efectos y se hacen exigibles las obligaciones, previo un consentimiento mutuo por ambas partes y la voluntad intrínseca de obligarse mediante la plataforma del SECOP II, vigencia máxima hasta el último día de calendario académico del año (15 de Diciembre de 2023).								
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Domicilio contractual: Municipio de Popayán - cauca Lugar de ejecución: Departamento del Cauca								



<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión de los contratos estará a cargo de la coordinación Académica Programas Especiales del Centro de Comercio y Servicios o quien designe el ordenador del pago
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector Centro de Comercio y Servicios.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, El Centro de Comercio y Servicios, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La formación complementaria es un servicio del SENA representado en acciones de capacitación, diseñadas y ejecutadas por los centros de formación, que permiten la actualización o el desarrollo de competencias o elementos de competencia y corresponde a demandas específicas del sector productivo y la comunidad en general.

El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Cauca, dinamiza formaciones complementarias presenciales o común mente llamados cursos cortos, en las diferentes redes de conocimiento en que se encuentra asociado y pretende seguir desarrollando estas acciones de formación en el 2023.

Sin embargo, el Centro de Formación, no cuenta con el suficiente número de instructores de Carrera Administrativa para la atención del programa, se requieren entonces la vinculación de profesionales que permitan dinamizar la formación complementaria para orientar Formación Profesional Integral en modalidad presencial y/o Virtual.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, en las áreas de:

- FAMILIA GESTION DOCUMENTAL - ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL. (1)
- FAMILIA CONTABILIDAD - CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES. (1)
- FAMILIA MERCADEO Y LOGISTICA - PLAN DE MERCADEO. (1)
- FAMILIA DE SALUD - ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DE UNA PERSONA CON AFECTACION DE LA SALUD. (1)
- FAMILIA DE OFIMÁTICA - MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL. (1)
- FAMILIA DE BILINGUISMO - ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES) (3)

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por



el Gobierno Nacional y asignada al centro de formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejerciere actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Que, de acuerdo con el correo electrónico remitido a los Directores Regionales y Subdirectores, se ha informado que el SENA, ha realizado el trámite para la ampliación de la planta de personal desde el mes de septiembre de 2021 y que hasta la fecha no se ha emitido el Decreto por dudas en el Costeo de los cargos. Que en este momento no se cuenta con los recursos para realizar los estudios técnicos y de cargas de trabajo ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que se encuentran en trámite. Por otro lado, y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad, la contratación de los servicios personales no se enmarca en el artículo 21 de la ley 909 de 2004, para crear empleos de carácter temporal.

Así mismo, dicho correo electrónico manifiesta que “está entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.”

## **2. Obligaciones Específicas:**

" 1) Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2) Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el horario de formación acordado con la comunidad y/o los aprendices y socializado con anterioridad a la Coordinación Académica, sin afectar la intensidad horaria requerida para cada acción formativa en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3) Realizar correctamente el objeto y alcance del contrato con independencia y autonomía, ejerciendo control propio de todas las actividades encomendadas, de forma oportuna y dentro de los términos establecidos, incluyendo oportunamente la presentación de informes y la gestión de pagos según las agendas socializadas para tal fin. 4) Cumplir con lo establecido en el decreto 1273 de 2018, referente al pago de seguridad social mes vencido, garantizando dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social a que haya a lugar según lo establecido por la ley, para cada período incluyendo los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, y entregar oportunamente por los medios dispuestos los comprobantes para la gestión de dicha información. 5) Durante el periodo de



ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 6) El Instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 7) Apoyar la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 8) El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 9) El contratista se obliga a adquirir los elementos distintivos de acuerdo con las indicaciones realizadas por la supervisión del contrato. 10) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 11) Contar con la logística necesaria, componente digital – conectividad de internet con la capacidad suficiente y de la mejor calidad para impartir las formaciones virtuales o medidas por tecnología cuando fuere necesario. 12) Realizar y comunicar oportunamente la evaluación de los logros y falencias de los aprendices en cada proceso formativo a cargo, así como registrar los resultados de los juicios (criterios) de evaluación relacionados con los resultados de aprendizaje o novedades de cada aprendiz en el Aplicativo dispuesto por la Entidad y dentro de los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional. 13) Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de los aprendices por parte del grupo de Bienestar o la Coordinación Académica, y el reporte de buenas prácticas o casos exitosos en el proceso formativo de los aprendices. 14) Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúe. 15) Brindar el apoyo técnico a la Subdirección de Centro y/o al Supervisor de Contratos de Bienes y/o Servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido, brindando la información técnica y los conceptos que en el área de su especialidad se requieran. 16) Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas (listas maestras), codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos, así como el apoyo técnico en la ejecución contractual cuando se requiera. 17) Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 18) Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la Subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón con su área y/o especialidad. 19) Participar de conformidad con las normas institucionales en los Comités de Seguimiento y Evaluación de Aprendices, cuando y donde se requiera, así como en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 20) Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 21) Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 22) Participar de acuerdo con la idoneidad y conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 23) Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios 24) Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de



Aprendizaje según lo descrito en el Instructivo para orientar el desempeño Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso. (solo aplica para Instructores que orienten formación virtual) 25) Realizar actividades de desarrollo curricular de conformidad con el procedimiento de la formación profesional integral del SENA. 26) Socializar el análisis de riesgo asociado, previo a cualquier actividad de capacitación y entrenamiento. Los riesgos deben ser comunicados al personal del centro y a las personas en capacitación y entrenamiento. 27) Impartir la capacitación y el entrenamiento de acuerdo con los programas establecidos por el centro. 28) Responder las inquietudes de los aprendices en formación. 29) Vigilar las condiciones de seguridad y salud de los participantes durante la formación. 30) Evaluar los conocimientos y las habilidades alcanzadas por las personas que participan en cada curso, según los criterios de aprobación establecidos. 31) Aplicar los mecanismos de evaluación para determinar la satisfacción de cada curso. 32) Realizar Seguimiento Etapa Productiva a los aprendices en formación titulada de conformidad con la asignación realizada por la Coordinación Académica del Centro de Formación. 33) Apoyar en la gestión de materiales de formación, promoviendo la debida utilización y el uso racional para el desarrollo de las habilidades definidas en el programa de formación. 34) Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, gestionar el pago proporcional al valor acorde con el informe generado para el mes correspondiente y presentar un plan al Supervisor del Contrato para ajustar y garantizar el cumplimiento de horas de formación. 35) Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual, así como realizar el reintegro a la culminación del contrato de dichos elementos en las condiciones en la que le fueron entregados. **PARAGRAFO.** En caso de pérdida o deterioro de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 36) Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad en el trabajo que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo con el reglamento del aprendiz. 37) Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 38) Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución o donde se desarrolle la formación. 39) Controlar que el material, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para la capacitación y el entrenamiento sean inspeccionados y se les realicen mantenimiento, de acuerdo con el programa de inspección y mantenimiento establecido para asegurar que se mantengan las condiciones de seguridad. 40) Actualizar y controlar los materiales, equipos, estructuras y elementos necesarios para la capacitación y entrenamiento. 41) Constatar que la información suministrada por los aspirantes y/o el empleador sea verificada y completa. 42) Generar y mantener evidencia del desarrollo de las actividades anteriores. 43) Verificar que las condiciones de asistencia y evaluación de los aprendices establecidos para cada curso de formación se cumplan, previo a la expedición de los certificados respectivos. 44) Dejar evidencia y entregar al supervisor los resultados de cada formación. 45) Informar a la Subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 46) El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 47) Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los aprendices relacionados con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 48) Preparar, elaborar y presentar los informes que requiera la Subdirección del Centro



de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del Nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 49) Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 50) Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 51) Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 52) La planilla de pago de honorarios deberá presentarse según el calendario definido por la división financiera del SENA Regional Cauca y en ningún caso podrá acumularse, ni postergarse para los siguientes meses. 53) No podrá auto-certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 54) Atender y adoptar el protocolo de bioseguridad adoptado por el área de seguridad y salud en el trabajo del SENA, con el fin de mitigar y contener la propagación de la pandemia generada por el COVID -19. 55) El profesional, para el pago de sus honorarios, registrará cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llaman GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contienen los documentos necesarios para el trámite, en fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad, de forma oportuna y con información de calidad. 56) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigram, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de



conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio departamental, nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.



**PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

**PARAGRAFO TERCERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

**PARAGRAFO CUARTO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico.

**PARAGRAFO QUINTO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

**OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **Capacidad:**

Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, Interacción con las demás dependencias, áreas y programas del Centro, Proactividad, Solución de Conflictos, Servicio



al Cliente, Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo en equipo. Desarrollo de los Principios: Honestidad, Sinceridad, Compromiso y Amabilidad.

**Competencias:**

Experticia profesional; conocimiento del entorno; construcción de relaciones; compromiso con la organización

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual es la ciudad de Popayán y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia, el correo electrónico, el número telefónico y los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS POR CONTRATO	COSTO TOTAL HONORARIOS
		MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
FAMILIAGESTION DOCUMENTAL - ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL. (1)	1	4	11	10/07/2023	20/11/2023	\$ 3,330.000	\$ 14.541.000	\$ 14.541.000
FAMILIA CONTABILIDAD - CONTABILIDAD EN LAS	1	5	5	10/07/2023	14/12/2023	\$ 3,330.000	\$ 17.205.000	\$ 17.205.000



ORGANIZACIONES. (1)								
FAMILIA MERCADEO Y LOGISTICA - PLAN DE MERCADEO. (1)	1	5	5	10/07/2023	14/12/2023	\$ 3,330.000	\$ 17.205.000	\$ 17.205.000
FAMILIA DE SALUD - ACCIONES BASICAS PARA LA ATENCION DE UNA PERSONA CON AFECTACION DE LA SALUD. (1)	1	5	5	10/07/2023	14/12/2023	\$ 3,330.000	\$ 17.205.000	\$ 17.205.000
FAMILIA DE OFIMÁTICA - MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL. (1)	1	5	5	10/07/2023	14/12/2023	\$ 3,330.000	\$ 17.205.000	\$ 17.205.000
FAMILIA DE BILINGUISMO - ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES) (1)	1	3	22	10/07/2023	02/11/2023	\$ 3,330.000	\$12.432.000	\$12.432.000
FAMILIA DE BILINGUISMO - ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES) (2)	2	4	0	10/07/2023	09/11/2023	\$ 3,330.000	\$13.320.000	\$26.640.000

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad



social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Subdirector Centro de Comercio y Servicios

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Comercio y Servicios, designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo



indicado en la primera parte del presente documento.

## **ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONAL**

Por medio del presente documento el Subdirector de Centro se permite presentar el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.**

### **1. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión requeridos por el Centro de Comercio y Servicios, corresponden a la siguiente clasificación: Personal Temporal Administrativo; Código UNSPSC 80111601; Nombre del Producto Asistencia de oficina o administrativa personal.

En la actualidad, El Centro de Comercio y Servicios, no cuenta con personal suficiente en la planta de la institución, para dar cumplimiento al mandato constitucional.

#### **1.1. Análisis desde lo legal.**

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un Profesional en Areas administrativas con especialización, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.*

*Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social”*

##### **1.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.**

El área realiza la validación y autenticación de los documentos presentados por el futuro contratista para demostrar el cumplimiento del requisito mínimo para ser profesional con conocimientos en Areas administrativas y/o financieras y/o Gestión de archivo y las competencias en: Experticia profesional; conocimiento del entorno; construcción de relaciones; compromiso con la organización, dicha verificación se realiza por los medios digitales disponibles, con consulta de la vigencia de la tarjeta profesional y sus antecedentes profesionales, cuando aplique, y esta información será concordante con la validación de la hoja de vida en el SIGEP.

#### **1.2. Análisis desde lo comercial**

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios personales se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica



requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con la formación académica en la disciplina requerida, que para este caso es ser Profesional con conocimientos en el área específica.

Así mismo, la prestación de servicios profesionales bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios. A partir de lo anterior, la entidad manejara estándares de honorarios correspondientes a los fijados en la tabla adoptada por la entidad.

#### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

En aplicación de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. reza lo siguiente ...” Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.” En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El Ordenador del gasto, previa verificación y escogencia de los futuros contratistas de manera objetiva y debido al cumplimiento exigido, ha decidido celebrar el contrato de prestación de servicios personales.

#### **14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

En razón a ello, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2022	VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación complementaria virtual, en el centro de comercio y servicios, perteneciente al área de conocimiento: Familia de bilingüismo - english dot Works 1 (ingles), en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la	Desde la Legalización o perfeccionamiento del contrato; es decir cuando comienza el mismo a producir efectos y se hacen exigibles las obligaciones, previo un consentimiento mutuo por ambas partes y la voluntad intrínseca de obligarse mediante la plataforma del SECOP II, vigencia máxima	\$29.970.000  VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE A) Nueve pagos iguales, por valor de tres millones trescientos treinta mil pesos (\$3.330.000) COP Incluido IVA, por los meses de febrero a octubre de 2022.	contratación directa



		entidad contratante.	hasta el último día de calendario académico del año o la programación asignada por la coordinación académica del centro de formación a cada una de las áreas		
--	--	----------------------	--	--	--

#### **15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Popayán a los 25 de días del mes Mayo de 2023.

**Harol Armando Rosero Salazar**  
**Subdirector (E)**  
**Centro de Comercio y Servicios.**

Proyectó: Ana Alexandra Rodríguez Vargas  
Revisó: Guillermo L. Vivas Llantén